

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 990-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 350-2018-DIGA/CO/UNAM del 09.10.2018, el Informe Legal N° 681-2018-UNAM-CO/OAL del 05.10.2018, el Informe N° 540-2018-DGI/VPI/UNAM del 03.10.2018, el Informe N° 49-2018-D-RGSV/EPIA/UNAM del 26.09.2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Que, mediante Informe N° 49-2018-D-RGSV/EPIA/UNAM del 26.09.2018, el Asesor del Proyecto de Investigación de Tesis Dr. René Germán Sosa Vilca, solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación, la asignación de viáticos por la suma de S/. 190.00 soles, en razón que la tesista Katya Pilar Calizaya Miranda realizará la adquisición de 160 kg. de palta de las variedades fuerte y hass, para la ejecución del Proyecto de Tesis, el cual consiste en extraer aceite de la pepa de la palta y evaluar las características fisicoquímicas y determinar el perfil de ácidos grasos, el mismo que se realizará los días 09 y 10 de octubre de 2018.

Que, con Informe N° 540-2018-DGI/VPI/UNAM del 03.10.2018, la Dirección de Gestión de la Investigación, realiza el trámite para el requerimiento de subvención económica para la tesista Katya Pilar Calizaya Miranda a efecto que pueda viajar a la localidad de Omate, con la finalidad de concretar las actividades previstas en el Proyecto de Investigación.

Que, por Informe N° 350-2018-DIGA/CO/UNAM del 09.10.2018, la Directora General de Administración, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la subvención económica financiera a favor de la tesista antes mencionada ejecutora del proyecto de investigación: "Evaluación del Tipo de Solvente de Arrastre sobre las características físicas y químicas de aceite de semilla de palta (persea americana mil) variedades Hass y Fuerte" por el monto de S/ 190.00 soles según certificación de crédito presupuestario Nota N° 3574, con opinión procedente de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 10 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** la subvención económica financiera a favor de la tesista Katya Pilar Calizaya Miranda, por el importe de S/. 190.00 soles, con motivo de viaje a la localidad de Omate, los días 09 y 10 de octubre de 2018, para adquirir materia prima como parte de su Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación del Tipo de Solvente de Arrastre sobre las características físicas y químicas de aceite de semilla de palta (persea americana mil) variedades Hass y Fuerte".

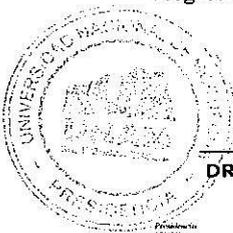
Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

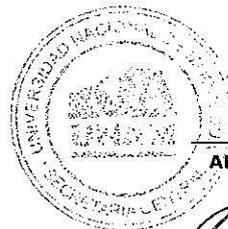
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, la subvención económica financiera a favor de la tesista Katya Pilar Calizaya Miranda, por el importe de S/. 190.00 soles, con motivo de viaje a la localidad de Omate, los días 09 y 10 de octubre de 2018, para adquirir materia prima como parte de su Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación del Tipo de Solvente de Arrastre sobre las características físicas y químicas de aceite de semilla de palta (persea americana mil) variedades Hass y Fuerte".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL